INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho el presente proceso, informando que el apoderado judicial del demandante interpuso recurso de reposición contra el auto No. 1058 del 3 de noviembre de 2021, por medio del cual, se aplazó la audiencia y se solicitó al demandado informar sobre su estado de salud para fijar nuevamente fecha. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, cuatro (4) de noviembre de 2021

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 4058

Santiago de Cali, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación No.	**76001 31 05 011 2019 00188 00**
Demandante	**GUILLERMO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**
Demandado	**CONSORCIO OBRAS BOX CULVERT RIO CALI 2016 Y OTROS**
Tema	**CONTRATO DE TRABAJO**

En vista del informe secretarial que antecede se tiene que el apoderado judicial del demandante interpuso recurso de reposición contra el auto No. 1058 del 3 de noviembre de 2021, por medio del cual, se aplazó la audiencia y se solicitó al demandado informar sobre su estado de salud para fijar nuevamente fecha.

En síntesis, refirió el profesional del Derecho que se está viendo afectado el derecho al acceso a la administración de justicia, pues se a aplazado en 4 oportunidades la realización de la audiencia de que trata el art. 77 del CPLSS.

Por lo anterior, solicitó fijar nueva fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPL y de la SS dentro de los 5 días siguientes al vencimiento de la incapacidad del extremo procesal pasivo, tal como lo dispone el inciso 4°la norma en cita.

Al respecto, revisado el expediente se observa que efectivamente se han realizado cuatro 4 aplazamientos de la audiencia, por diferentes razones, teniendo que la primera no se realizo por la emergencia social producida por el Covid-19 la segunda por solicitud del demandante y las dos ultimas por solicitudes de los demandados.

Por lo anterior, El Despacho en aras de garantizar el principio de celeridad procesal, repondrá la decisión contenida en el numeral SEGUNDO del auto 1058 del 3 de noviembre de 2021 y en su lugar, se tendrá ordenará fijar fecha y hora para desarrollar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 CPLSS, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de

excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

Las audiencias se realizarán de forma virtual a través de plataformas dispuestas para ello como TEAMS, ZOOM, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

Se advierte a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria, por lo que en caso de que no cuenten con los medios tecnológicos deberán ponerlo en conocimiento del despacho por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha programada, a través de escrito suscrito por la parte y su apoderado, el cual se entenderá realizado bajo la gravedad del juramento. Si no se pone en conocimiento del despacho dicha circunstancia con la antelación debida, la inasistencia dará lugar a imponer las consecuencias procesales contempladas en el artículo 77 CPLSS.

La recepción de los interrogatorios de parte y los testimonios solicitados por las partes enfrentadas en litigio, se realizará en las instalaciones del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados, para lo cual a través de la Secretaría de adelantaran las comunicaciones permanentes para permitir su ingreso. El personal citado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de ingreso y permanencia en la sede judicial.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: REPONER la decisión contenida en numeral SEGUNDO de la auto sustanciación No. 1058 del 3 de noviembre de 2021, para en su lugar, **SEÑALAR** la hora de las OCHO DE LA MAÑANA **(08:00 A.M.) DEL VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para que tengan lugar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 CPLSS, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados que, de no poder asistir a la audiencia, deberán ponerlo en conocimiento del Despacho con mínimo cinco (5) días de antelación a la fecha programada so pena de tener la inasistencia como indicio grave en los términos del artículo 77 del C.P.T. y S.S. y demás consecuencias procesales.

Cabe mencionar que la recepción de los interrogatorios de parte y los testimonios solicitados por las partes enfrentadas en litigio se realizará en las instalaciones del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados, para lo cual a través de la

Secretaría de adelantaran las comunicaciones permanentes para permitir su ingreso. El personal citado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de ingreso y permanencia en la sede judicial.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/54.

De igual manera los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO

En Estado No. **147** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **05/11/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b4fd14748279e796b91c88d4f545646790531b069150b33f97a2f95cb1a36b44
Documento generado en 04/11/2021 05:06:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica